

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecisiete de julio de dos mil veinte.

Rad. 2017-351

Se deniega la fijación de fecha para secuestro en razón a que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11597 DEL 15 de julio de 2020, en su Art. 2º Suspendió las diligencias de secuestro y otras que deban realizar fuera de la sede del juzgado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez